

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Nota de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte

Para poder cumplimentar la Circular número 2 de esta Comisaría de Recursos, se recuerda a los señores Alcaldes de la Provincia la urgencia en solicitar, de la Central Reguladora de Patatas (calle Madrid, número 10), los impresos Ps 1, necesarios para que todos los productores de patatas hagan la declaración de superficie sembrada, antes del 31 de mayo en curso.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR N.º 1.086

Cumplimenta Circular número 1079, transcribiendo la libertad de precios de tintes, pastas, cremas y otros productos para calzado, suelo y metales, y de velas y bujías

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 18 de abril de 1944, publicada por Circular núm. 1079 de esta Delegación Provincial, la Secretaría General Técnica del citado Ministerio ha procedido a efectuar la revisión de los precios de tintes, pastas, cremas y otros productos para calzado, suelo y metales, comprendidos en la Orden de 30 de octubre de 1939, del ya repetido Ministerio, y que no figuraban incluidos entre los relacionados en el artículo primero de aquella disposición, para los cuales se ha concedido el régimen de libertad de precio.

Al mismo tiempo se considera necesario establecer una limitación del precio de venta de las velas y bujías, a fin de evitar que, como viene sucediendo actualmente, al amparo de la libertad de precio de que disfrutaban los fabricantes de

estos artículos, puedan pagarse precios excesivos por las materias primas utilizadas en su elaboración, ya que, de no adoptarse aquellas medidas y por ser, también, dichas primeras materias necesarias para la fabricación de varios de los productos anteriormente mencionados, no podrían ser adquiridas por los industriales del ramo al precio necesario, para poder adaptar el de venta de sus productos a los que se señalan en esta disposición.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría General Técnica ha resuelto autorizar, para los artículos que a continuación se relacionan, la siguiente tarifa de precios de venta al público.

a) Tinturas concentradas rápidas, para el teñido de calzado y artículos de piel.

Negro

Frasco de 30 c. c. de cabida, precio de venta al público, 2,45 pesetas.

Frasco de 50 c. c.,	3,40.
Botella de 250 c. c.,	12,95.
Botella de 500 c. c.,	24,40.
Botella de 750 c. c.,	34,70.
Botella de 900 c. c.,	45,45.

Colores corrientes marrones

Frasco de 30 c. c. de cabida, precio de venta al público, 2,65 pesetas.

Frasco de 50 c. c.,	3,70.
Botella de 250 c. c.,	14,40.
Botella de 500 c. c.,	27,60.
Botella de 750 c. c.,	39,70.
Botella de 900 c. c.,	47.

Colores vivos, rojo, azul, verde, etcétera

Frasco de 30 c. c. de cabida, precio de venta al público, 2,80 pesetas.

Frasco de 50 c. c.,	3,95.
Botella de 250 c. c.,	15,60.
Botella de 500 c. c.,	30,05.
Botella de 750 c. c.,	43,35.
Botella de 900 c. c.,	51,20.

Tinte transformador para nitrocelulosa (colores en general)

Frasco de 30 c. c. de cabida, precio de venta al público, 3,70 pesetas.

Frasco de 50 c. c.,	5,50.
Frasco de 90 c. c.,	9,05.
Botella de 1.000 c. c.,	88.

b) Líquidos y pastas para calzados de lona y piel blancos.

Blanco líquido para pieles finas (tipo blancalina)

Frasco de 50 c. c. de cabida, precio de venta al público, 1,75 pesetas.

c) Betunes, cremas y ceras para el calzado.

Crema en pomada (colores en general)

Frasco de 45 gramos de cabida, precio de venta al público, 3,20 pesetas.

Betunes en pasta (colores en general)

Caja de 15 gramos de cabida, precio de venta al público, 1,15 pesetas.

Caja de 45 gramos,	2,55.
Caja de 80 gramos,	4,95.

Líquido combinaciones

Frasco de 90 c. c. de cabida, precio de venta al público, 2,95 pesetas.

Frasco de 90 c. c., con estuche y suplemento de caja de crema de 15 gramos, 4,60.

Botella de 1000 c. c.,	21,05.
------------------------	--------

Grasa impermeable

Cajita de 50 gramos de cabida, precio de venta al público, 2,50 pesetas.

Bote de 250 gramos,	10,05.
Bote de 500 gramos,	18,25.
Bote de 1000 gramos,	35,30.

Ceras para lujar el calzado

Los 1000 gramos, 102,50.

Pastillas de cera

Pastilla de 100 gramos, precio de venta al público, 3,50 pesetas.

Pastilla de 7 gramos, 0,35.

d) Barnices para pieles, charol y goma.

Frasco de 30 c. c. de cabida, precio de venta al público, 4,25 pesetas.

Botella de 1.000 c. c.,	76,15.
-------------------------	--------

Líquido para dar brillo a las pieles.

Frasco de 50 c. c. de cabida, precio de venta al público, 3,05 pesetas.

Botella de 250 c. c.,	10,75.
Botella de 500 c. c.,	20,30.
Botella de 1.000 c. c.,	38,45.

e) Disolventes y quitamanchas para la piel.

Mordiente para el preparado del teñido.

Frasco de 50 c. c. de cabida, precio de venta al público, 2,25 pesetas.

Botella de 250 c. c.,	5,00.
Botella de 500 c. c.,	9,50.
Botella de 1.000 c. c.,	18,00.

Quitamanchas para la piel.

Frasco de 50 c. c. de cabida, precio de venta al público, 1,40 pesetas.

Botella de 250 c. c.,	4,50.
Botella de 500 c. c.,	8,00.
Botella de 1.000 c. c.,	15,00.

f) Disoluciones.

Disolución de caucho a base de benzol.

Bidón de 1/4 litro, precio de venta al público, 4,50 pesetas.

Bidón de 1/2 litro,	8,00.
Bidón de 1 litro,	16,90.

Disolución a base de benzol y tetracloruro.

Bidón de 1/4 litro, precio de venta al público, 5,40 pesetas.

Bidón de 1/2 litro,	10,00.
Bidón de 1 litro,	19,00.

Disolución a base de tricloroetileno y sulfuro de carbono.

Bidón de 1/4 kilogramo, precio de venta al público, 6,00 pesetas.

Bidón de 1/2 kilogramo,	10,50.
Bidón de 1 kilogramo,	20,00.
Tubo de 15 gramos,	1,50.
Tubo de 25 gramos,	2,50.

Disolución vulcanizante a base de latex.

Bidón de 1 litro, precio de venta al público, 30,00 pesetas.

Disolución vulcanizante a base de tricloroetileno y sulfuro de carbono.

Bidón de 1 litro, precio de venta al público, 25,00 pesetas.

Colas para el pegado de correajes y pieles.

Frasco de 20 gramos, precio de venta al público, 1,40 pesetas.

Frasco de 35 gramos,	2,00.
Bidón de 1/4 kilogramo,	8,50.
Bidón de 1/2 kilogramo,	16,00.
Bidón de 1 kilogramo,	30,00.

Cola para el pegado de lonas y cueros.

Bidón de 1 kilogramo, precio de venta al público 5'00 pesetas.

g) Ceras sólidas y líquidas para limpieza de suelos y muebles.

Cera sólida.

Bote de 250 gramos de cabida, precio de venta al público 13,50 pesetas.

Bote de 500 gramos, 24,65.

Bote de 1.000 gramos, 46,70.

Cera líquida.

Bote de 1 litro de cabida, precio de venta al público 42,25 pesetas.

Bote de 1/2 litro, 22,50.

Bote de 1/4 litro, 12,65.

h) Velas y bujías.

Velas de cera pura (100 por 100 cera blanca), precio en fábrica 44,72 pesetas kilogramo, precio de venta al público 59,00 pesetas kilogramo.

Velas de cera extra para celebrar (60 por 100 cera pura blanca, 38 por 100 parafina y 2 por 100 carnauba), 34,68 y 45,75.

Velas de cera pura exposición (30 por 100 cera pura, 66 por 100 parafina y 4 por 100 carnauba), 27,88 y 36,80.

Velas de cera iluminación (10 por 100 cera pura blanca, 80 por 100 parafina, 4 por 100 carnauba y 6 por 100 colofonia), 22,34 y 29,50.

Bujías, 20,63 y 27,20.

Burgos 1 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Sedano****Requisitoria.**

D. Eugenio Martínez Díez, accidentalmente Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de tres burros, uno de cuatro años, color avellana, alzada pequeña, herrado de las manos, con defecto en los cascos y garafón; otro de nueve años, recién esquilado, con falta de pelo en la parte trasera, bastante alto, color cárdeno, herrado de una mano, y otro bastante fuerte, recién esquilado, cerrado, herrado de manos, color pardo, con defectos en los cascos; los tres capones, y a la detención de las personas que los conduzcan, si no acreditasen su legítima procedencia.

Sedano 6 de mayo de 1944.—El Juez, Eugenio Martínez.—El Secretario, Jesús Peña.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos del artículo 37 de la Ley de expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 23 del corriente mes y año, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Revilla Cabriada el pago de los terrenos ocupados con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Santo

Domingo de Silos a Lerma, irrozo 4.º

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, y con las hojas de aprecio redactadas por el Perito de la Administración, deberán presentarse en dicha Alcaldía a percibir la cantidad que les corresponda por la tasación de sus fincas expropiadas

Burgos 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

**

Propietarios a quienes afecta el pago

- D. Benito Pozo.
D. Eusebio Arroyo.
D. Modesto Orcajo.
D. Leoncio Bartolomé.
D. Isidro Arnáiz.
D. Alejandro Serrano.
D. Isafas Nebreda.
D.ª Natividad Varona.
D. Nemesio Bartolomé.
D.ª Elvira García.
D. Melquiades Peña.
D. Rafael Cabañes.
D. Casimiro Arnáiz.
D. Blas Arribas.
D. Fermín García.
D. Manuel Serrano.
D. Rufino Arnáiz.
D. Juan Rojo.
D. Federico Lopez.
D. Olegario Orcajo.
D. Valeriano Nebreda.
D. Isidro Perez.
D. Fernando García.
D. Calixto Delgado.
D. Benjamín Ramos.
D. Eleazar Angulo.
D. Félix Delgado.
D. Félix Orcajo.
D. Aniceto Arauzo.
D. Basilio García.
Ayuntamiento de Revilla Cabriada.
D. Calixto Angulo.
D. Celestino Ramos.
D. Justiniano Arnáiz.
D. Eleuterio Bartolomé.
D. Angel García.
D. Julián Santillán.
D. Teodoro García.
D. Timoteo Arnáiz.
D. Fernando Sancho.
D. José Rojo.
D.ª Tecla Urien.
D. Santiago Arnáiz.
D. Deogracias Rojo.
D.ª Generosa Encinal.
D. Augusto González.
D.ª Valeriana Rojo.
D. Francisco Peña.
D. Leopoldo Maté.
D. Eloy López.
D. Leoncio Rica.
D. Leopoldo Nebreda.
D.ª Trinidad Ramos.
D. Máximo Angulo.
D. Cándido Delgado.
D. Félix Arnáiz.
D. Rafael Cabañes.
D. Doroteo Ramos.
D. Serapio Arnáiz.
D. Santiago García.
D.ª Luisa Delgado.
D.ª Manuela Ramos.
D. Leandro García.
D. Angel Merino.
D. Telesforo Tordable.
D. Eleuterio García.
D. Cirilo Ramos.
D. Gregorio Barbero.
D.ª Peira García.
D. Juan José Arroyo.
D.ª Carmen García.
D. Pedro Barbero.
D.ª María Tordable.
D. Emilio Pablos.
D. Juan Gamarra.
D.ª Pía Salvatela.

Confederación Hidrográfica del Duero**Jefatura de Aguas**

Solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, D. Ramón González Andrés, vecino de Quintanar de la Sierra (Burgos), la concesión de dos litros de agua por segundo, derivados del río Arlanza, en término municipal de dicho pueblo, con destino al riego de una finca de su propiedad.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto, son:

Azud de derivación.—Próximamente a unos 250 metros aguas arriba del extremo O. de la finca que ha de ser objeto de riego, se establece en el río Arlanza un pequeño azud de derivación de 20 metros de longitud, asentado sobre una base de igual longitud y dos metros de ancho por 0'50 metros de altura.

Bocal de toma y módulo.—En el extremo derecho del azud, y enlazado con su coronación por medio de un pequeño arco, se sitúa el bocal de toma, de 2'50 metros de longitud, que da entrada al agua mediante una compuerta que gradúa y tranquiliza la corriente, a un pequeño depósito de 2'00 metros de largo y 0'60 metros de ancho, en cuyo extremo opuesto al de entrada se sitúa el módulo. Este consiste en una chapa metálica de cinco milímetros de espesor, para que el orificio sea en pared delgada, y cuyo centro se encuentra con una carga mínima de agua de 0'15 metros. A la salida del módulo cae el agua en una arqueta con un colchón de agua, desde donde arranca el canal de conducción.

Conducción.—El canalito de conducción estará formado por una solera de hormigón de 0'10 metros de espesor y 0'30 metros de anchura sobre la que se colocan los ladrillos, lateralmente, en la forma que indican los planos, que constituirán los cajeros, unidos con mortero hidráulico y todo el interior enlucido con el mismo material. La sección, de forma rectangular, se ha comprobado para el caudal que ha de conducir.

Sifón de cruce del río.—El sifón de cruce se proyecta con dos pozos de sección, cuadrado, de 0'40 metros de lado, unidos por un tubo de 20 centímetros de diámetro, con una longitud de 25'40 metros. Con este diámetro y el pequeño caudal que ha de conducir, la pérdida de carga es inapreciable, apesar de lo cual se hace que quede el umbral de salida seis centímetros más bajo que el de entrada,

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Pedrisco de Cosechas y Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Oficinas: Espolón, 28

BURGOS

7-50

PHILIPS - OSRAM - METAL - Lámparas de 1.ª Categoría
Servimos pedidos urgentes a Centrales, Ayuntamientos y Comercios en la Provincia, con los máximos descuentos.
Todos los voltajes

RUERA - Electricidad - Laín Calvo, 28
(Apartado 56) BURGOS

10-15

con lo cual queda asegurado el buen funcionamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en la Jefatura de Aguas del Duero Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ferrocarril y Minas de Burgos, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 30 de mayo actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 45, piso E., número 6, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Situación de la Sociedad y acuerdos procedentes en relación con la misma.

Nombramiento de Consejeros.

Tienen derecho a asistir los accionistas que posean, por lo menos, cincuenta acciones, siempre que las depositen en el domicilio social con anterioridad al día precedente del fijado para la celebración, o que en igual plazo entreguen el resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en alguna entidad bancaria de reconocida solvencia, canjeándose las acciones o el resguardo por una tarjeta que le será entregada al accionista, acreditativa de su derecho de asistencia a la Junta.

Madrid 12 de mayo de 1944.—El Consejo de Administración.

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES

Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias.	2	% anual
En imposiciones a 6 meses	2'50	% »
En imposiciones a un año.	3	% »
En c/c a la vista.	1	% »
		2